



Expediente No. 2012-541

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA. veinte de septiembre de 2021**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con la anterior demanda ordinaria instaurada por **WILMER DE JESUS CAHUANA MALDONADO** y otros **contra DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - Secretaria De Educación**, informándole que se encuentra pendiente fijar una nueva fecha de audiencia en el presente proceso, debido a que la programada no pudo realizarse ante una indebida notificación de auto de fecha 18 de mayo de 2021, en el estado del día siguiente. Sírvase Proveer.

**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, veinte (20) de septiembre de 2021**

Visto el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, encuentra el Despacho que la audiencia programada por el Juzgado para el día **06 de septiembre del año 2021, a la hora de las 01:30 PM**, no pudo realizarse, al advertirse una irregularidad en la notificación por estado.

El artículo 295 del CGP, aplicable por analogía por remisión expresa del artículo 145 del CPL y de la SS, señala la forma de realizar las notificaciones de auto por estado, así:

“Las notificaciones de autos y sentencias que no deban hacerse de otra manera se cumplirán por medio de anotación en estados que elaborará el Secretario. La inserción en el estado se hará al día siguiente a la fecha de la providencia, y en él deberá constar:

- 1. La determinación de cada proceso por su clase.*
- 2. La indicación de los nombres del demandante y el demandado, o de las personas interesadas en el proceso o diligencia. Si varias personas integran una parte bastará la designación de la primera de ellas añadiendo la expresión “y otros” ...*



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO
Juzgado De Circuito - Laboral 006 Barranquilla
Estado No. 17 De Miércoles, 19 De Mayo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500620130048800	Ordinario	Wilman Alberto Morales Misath	Fundacion Universitaria San Martin	18/05/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba Liquidación De Costas, Declara Terminado Proceso Ordinario Laboral.
08001310500620120054100	Ordinario	Wilmer Cahuana Maldonado Y Otros	Sin Apoderado	18/05/2021	Auto Rechaza - Deja Sin Efecto Providencia Del 30 De Noviembre De 2020- Rechaza Demanda- Admite Contestación- Reconoce Personería Jurídica- Señala Fecha Audiencia
08001310500619990029900	Ordinario	Wilson Dario Montero Rada	Jose Hugo Villegas González	18/05/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba Liquidación De Costas, Declara Terminado Proceso Ordinario Laboral.

Número de Registros: 134

En la fecha miércoles, 19 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS

Secretaría

De acuerdo a la norma citada al momento de efectuarse la notificación de auto por estado se debía indicar el nombre del demandante y el nombre del demandado, no obstante, lo anterior observa el Despacho que en el momento de efectuarse la notificación de la providencia de fecha 18 de mayo de 2021, que señalo fecha de audiencia en el presente proceso en el Estado N°17 de fecha 19 de mayo de 2021, no se indicó el nombre de la parte demandada, por lo que no se realizó en debida forma la notificación de dicha providencia.

Debido a lo anteriormente señalado el Juzgado ordenará señalar una nueva fecha de audiencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 77 del CPT y SS, el lunes 24 de enero del año 2022 a la hora de las 04:20 PM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

SEGUNDO: EN CUMPLIMIENTO del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia los profesionales del derecho, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia

TERCERO: EN CUMPLIMIENTO del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

